



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 26 de junio de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 674/2025

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 1046/2011, el TAE A-01-00019167-8/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Buján, solicita que se habilite de forma excepcional el trabajo remoto de los/as funcionarios/as y empleados/as de las cuatro (4) Salas de la mencionada Cámara que se desempeñan en el 1° Piso de la sede sita en Libertad 1042.

Que la presente solicitud obedece a que el cronograma de trabajo planteado por el Departamento de Obras de la Dirección General de Obras y Servicios Generales para efectuar la instalación del nuevo sistema de climatización de dicha Cámara continuará en el 1° Piso a partir del 26 de junio y hasta el 18 de julio del corriente. Tal interrupción afecta las condiciones de seguridad y operatividad en diversas dependencias, lo que impide que el trabajo se realice con normalidad.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario autorizar el trabajo remoto para las cuatro Salas de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas a partir del 26 de junio y hasta el 18 de julio del corriente.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por parte del Plenario de Consejeros y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019), corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea esta Presidencia quien se expida al respecto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Autorizar el trabajo remoto para el personal que desempeña funciones en las cuatro Salas de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

y de Faltas y se detalla en el Anexo de la presente Resolución, a partir del 26 de junio y hasta el 18 de julio del corriente.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes de la presente Resolución a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -a efectos de que por su intermedio se notifique a los/as interesados/as-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 674/2025